

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica	UNIDAD DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	CONSULTA EXTERNA /OEI 3 – AEI 3.4
Código CUBSO y Descripción:	8516150100367856: SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS MEDICOS
Denominación de la contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CALIBRACION DE AUDIOMETRO DE 2 CANALES

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la Operación y Mantenimiento de Equipo Audiómetro de 2 canales del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la operatividad y Ejecutar el servicio especializado correctivo para Equipo Audiómetro de 2 canales del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	La empresa Especializada previa a la presentación de su cotización debe de evaluar previamente insitu el equipo para determinar exactamente los daños y poder realizar el mantenimiento correctivo correspondiente.
2	Ejecutar el mantenimiento Correctivo de acuerdo a las normas técnicas y protocolos de mantenimientos del equipo Audiómetro de 2 canales del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash.
3	durante la ejecución del mantenimiento a ejecutar de acuerdo a la evaluación realizada técnicamente debe de emplearse los recursos necesarios para ejecutar el servicio especializado correctivo para Equipo Audiómetro de 2 canales del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash
4	Durante la ejecución del servicio debe de considerer evidencias fotograficas antes y despues como evidencia de los mecanismos empleados.
5	Culminando el servicio y despues de haber realizado las pruebas respectivas de operacion y funcionamiento debe de presentar el informe del servicio prestado con todo los detalles y ocurrencias durante la ejecución del servicio.

3.2. Actividades – Termino de Referencia

Las cuales para su cumplimiento debe de seguir mínimamente lo siguiente:

- Inspecciones o revisiones globales del equipo, las cuales consistirá en una evaluación técnica especializada del mantenimiento correctivo del equipo.
- El resultado de la evaluación e inspección especializada al equipo debe concluir con el buen funcionamiento del equipo Audiómetro de 2 canales del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash.
- Para el cumplimiento del mantenimiento correctivo especializado debe de efectuar la instalación del software apropiado para el sistema del Equipo Audiómetro de 2 canales del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash.
- El proveedor deberá emplear el Protocolo de Pruebas y Ensayos respectivos y demostrar la operatividad del equipo en todas sus bondades para el cual fue diseñado.
- Concluido el mantenimiento correctivo especializado y después de haber efectuado las pruebas, calibración y regulación de los parámetros de funcionamiento del equipo intervenido, debe de



quedar registrado en la OTM'S indicando las recomendaciones necesarias de funcionamiento y cuidado.

3.3. Plan de trabajo

- 3.3.1 Plan de actividades Corresponde al proveedor planificar sus actividades a emplear durante la ejecución del servicio de mantenimiento especializado de acuerdo a lo evaluado.
- 3.3.2 Plan de Actividades Mensuales
No corresponde esta actividad al proveedor
- 3.3.3 Plan de actividades trimestrales
No corresponde esta actividad al proveedor
- 3.3.4 Plan de actividades semestrales
No corresponde esta actividad al proveedor
- 3.3.5 Plan de actividades anuales
No corresponde esta actividad al proveedor

3.4. Procedimiento

La ejecución del Servicio será de acuerdo a lo especificado en el párrafo 3.1. y de acuerdo al plan de trabajo 3.2. de los presentes términos de referencia.

3.4.1. Proceso de actualización del programa de mantenimiento

No corresponde esta actividad al proveedor

3.4.2. Proceso de ejecución del programa de mantenimiento

3.4.2.1. Organización mensual de actividades

No corresponde esta actividad al proveedor

3.4.3. Proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento programadas e imprevistas

No corresponde esta actividad al proveedor

3.4.4. Proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento programado no ejecutadas

No corresponde esta actividad al proveedor

3.4.5. Procedimiento de actividades de apoyo y operación.

No corresponde esta actividad al proveedor

3.4.6. Procedimiento de verificación del Mantenimiento.

El Jefe de Mantenimiento, Supervisor y/o profesional de mantenimiento o quien haga sus veces, verificara el proceso de ejecución del mantenimiento correctivo especializado, verificando adicionalmente lo siguiente:

- a) El reemplazo de repuestos si lo hubiera.
- b) La fecha de inicio y de culminación del servicio de mantenimiento correctivo especializado prestado
- c) La información de las actividades realizadas debe de ser registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

3.4.7. Procedimiento de subsanación de observaciones.

El contratista estará obligado a cumplir con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el Jefe de Mantenimiento o quien haga sus veces del Centro Asistencial no dará la conformidad correspondiente.

Conforme lo establece el Artículo 176^o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, será definido y otorgado por el Jefe de Mantenimiento de la RAAN o quien haga sus veces.

3.4.8. Procedimiento para aplicación de penalidades.

Para la aplicación de penalidades, se deberá efectuar la verificación INSITU de la deficiencia encontrada, debiendo esta evidenciarse, con alguna imagen u otro medio probatorio; posterior a esto en un plazo máximo de un (01) día hábil el supervisor de mantenimiento, deberá de elaborar el Acta de Incumplimiento, notificándose a la empresa prestadora del servicio vía correo electrónico.



3.4.9. Procedimiento de Conformidad de cada actividad de mantenimiento.

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de EsSalud y el informe respectivo será revisada y dada por conforme por el Jefe de Mantenimiento, siendo este un documento ineludible, para que éste pueda emitir Su Informe Técnico de Conformidad del servicio de mantenimiento correctivo especializado y el contratista realizara el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado.

Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del jefe del Servicio Usuario, del contratista y del Ingeniero Supervisor, será entregada al Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial o quien haga sus veces, en el plazo máximo de 02 días hábiles.

El jefe de Mantenimiento del centro asistencial dará por concluida la intervención de mantenimiento correctivo especializado, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y según lo estipulado en la orden de compra.

3.4.10. Procedimiento para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

No corresponde esta actividad al proveedor

3.5 Seguros

La póliza de seguro contra todo riesgo es por parte del Proveedor

3.6 Entregables

El proveedor debe de realizar la entrega de todos los repuestos reemplazados durante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo especializado del Equipo Audiómetro de 2 canales del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash.

3.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde esta actividad al proveedor

3.8 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

3.8.1. Procedimiento

No corresponde esta actividad al proveedor

3.7.2. Proceso de actualización del programa de mantenimiento

No corresponde esta actividad al proveedor

3.7.3. Proceso de ejecución del programa de mantenimiento

3.7.3.1. Organización mensual de actividades

No corresponde esta actividad al proveedor

3.7.3.2. Proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento programadas e imprevistas

No corresponde esta actividad al proveedor

3.7.3.3. Proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento programado no ejecutadas.

No corresponde esta actividad al proveedor

3.7.3.4. Procedimiento de actividades de apoyo y operación.

No corresponde esta actividad al proveedor

3.7.4. Soporte técnico

El contratista brindará el soporte técnico acorde a su especialidad contractual

3.7.5. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde al presente requerimiento

3.7.6. Otras prestaciones accesorias

3.8. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.8.4. Lugar



El Servicio de: "Servicio de Mantenimiento Correctivo Especializado de Audiómetro de 2 canales del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash, se efectuará en la sala de Otorrino.

3.8.5. Plazo

El plazo para la ejecución es de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Compra, contabilizados a partir de la entrega de la misma y/o firma del contrato.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá de contar con el equipamiento necesario para la realización del trabajo contratado a satisfacción al para lo cual deberá de cumplir mínimamente con lo siguiente:

5.1. Recursos Humanos

La empresa contratista deberá de contar con personal capacitado para efectuar las actividades de mantenimiento correctivo, debiendo estos cumplir con el perfil mínimo requerido, demostrando experiencia en equipo similares al de la convocatoria, además demostrando capacitación en fabrica del equipo del cual se brindará el servicio.

5.2. Medios Físicos

El proveedor deberá emplear los medios físicos mínimos necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo especializado del Equipo Audiómetro de 2 canales del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash.

5.3. Implementos de Seguridad - EPPs

El proveedor deberá contar con los implementos de seguridad con las cuales el postor deberá de contar en forma permanente para la ejecución de las actividades durante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo especializado del Equipo Audiómetro de 2 canales del Hospital III de Chimbote de la Red Asistencial Ancash

5.4 Vigilancia, prevención y control de bioseguridad

El contratista a la firma del contrato deberá de presentar su plan de vigilancia, prevención y control de bioseguridad, el cual será de cumplimiento en el periodo de la ejecución del servicio.

6.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

A. 1 RELACIÓN DE EQUIPOŠ COBERTURADOS DEL SERVICIO DE UNIDAD RENAL

Item	Código Patrimonial	Denominación General	Marca	Modelo	Serie	Estado
1	00942453	Audiómetro de 2 Canales	INTERACOUS TICS	AC 40	913031	Malo por Reparar

B. Otro equipamiento

No corresponde al presente requerimiento

4.1 Infraestructura estratégica

No corresponde a este requerimiento

4.2 Personal

A. Personal clave

El personal clave debe de contar como Mínimo 36 meses de experiencia en OPERACIÓN Y Mantenimiento de Equipo Audiómetro de 2 canales, de profesión Ingeniero Titulado con capacitación en fabrica en equipos del objeto de la convocatoria contabilizados a partir de la obtención del título.

a. Personal 1



i. Actividades

Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos Biomédicos de Equipo Audiómetro de 2 canales.

ii. Perfil

Personal Ingeniero Electrónico, titulado en la especialidad de electrónica, capacitación en equipos biomédicos, Equipo Audiómetro de 2 canales de características del objeto de la convocatoria y que acredite capacitación en fabrica, certificados de capacitación actualizada en mantenimiento de equipos biomédicos, con un máximo de cinco (08) años de antigüedad a la fecha.

b. Personal 2

No corresponde a este requerimiento

c. Personal 3

No corresponde a este requerimiento

d. Otro personal

No corresponde al presente requerimiento.

4.3 Experiencia en la Especialidad

Demostrar experiencia en la especialidad en equipos de características objeto de la convocatoria.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

[El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde a este requerimiento

5.2 Confidencialidad

El contratista deberá de mantener la confidencialidad del servicio prestado a no ser que se requiera por la entidad contratante.

5.3 Propiedad intelectual

El presente términos de Referencia es de propiedad de EsSalud.

5.4. Adelanto

No se otorgará adelanto alguno por la prestación del servicio.

5.5. Subcontratación

No corresponde a este proceso.

5.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

La unidad de Mantenimiento y Servicios Generales designará un inspector o supervisor el cual verificará la ejecución del servicio contratado, conforme se describe en los subcapítulos siguientes:

5.6.1. Control y verificación de OTM'S programadas

No corresponde a este proceso

5.6.2. Control y verificación de OTM'S, imprevistas

No corresponde a este proceso

5.6.3. Control y verificación de OTC'S



No corresponde a este proceso

5.4.1. Conformidad de la prestación

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de mantenimiento o quien haga de sus veces, de acuerdo al objeto de la convocatoria.

5.4.2. Forma de Pago

El pago por el "Servicio de Mantenimiento Correctivo especializado del Equipo Audiómetro de 2 canales, Se realizará en soles, el cual será cancelado en su totalidad posterior a la Conformidad otorgada por el Jefe de Mantenimiento o quien haga de sus veces, conforme a lo establecido en el presente TDR

5.4.3. Modalidad de Pago

De acuerdo a lo estipulado en el ART. 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas) a suma alzada.

5.4.4. Formula de reajuste

No se efectuará ningún reajuste por fórmula polinómica al presente servicio por la naturaleza de la actividad.

5.4.5. Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

5.4.6. Otras Penalidad Aplicables

No corresponde a este proceso

Otras penalidades

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.4.7. Responsabilidad por vicios ocultos

La empresa contratista es responsable por vicios ocultos, en un lapso de 24 meses.

VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



